



Municipalidad Distrital de Ventanilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de julio de 2014

EL SEÑOR TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 026 -2014-MDV-GRM, de la Gerencia de Rentas Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2014/MDV de 19 de junio de 2014 se aprobó Incentivos Tributarios por Pago al Contado de Deudas Tributarias, Multas Administrativas y Descuento Parcial sobre el Monto Insoluto de los Arbitrios Municipales a favor de los Contribuyentes del Distrito, con vigencia desde el 23 de junio hasta el 31 de julio del 2014, conforme se establece en el artículo 9° de la citada norma;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la norma acotada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue su vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación.

Que, mediante Informe N° 026 -2014/MDV-GRM de 30 de julio de 2014, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que luego de la evaluación y análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes que vienen acogidos al beneficio para el pago de deudas tributarias derivadas del Impuesto Predial, arbitrios municipales y multas administrativas, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2014/MDV, hasta el 30 de setiembre del 2014, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones de pago a este Municipio.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, toda vez el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario en vista de la concurrencia masiva que vienen realizando los contribuyentes, conforme a lo indicado en el Informe del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 011-2014/MDV y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2014/MDV de fecha 19 de Junio del 2014 que establece Incentivos Tributarios por Pago al Contado de Deudas Tributarias, Multas Administrativas y Descuento Parcial sobre el Monto Insoluto de los Arbitrios Municipales a favor de los Contribuyentes del Distrito, hasta el 30 de setiembre del 2014.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y todas las dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

